



DECRETO N° 356

CHIGUAYANTE 26 FEB 2020

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a GLENDA DEL CARMEN HIDALGO JARA, C.I. , en la dirección de , Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA MICRO EMPRESA FAMILIAR, para giro comercial de: PELUQUERÍA.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.

3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR SILVA GORMAZ
ALCALDE (S)



- Interesado
Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
 - Dirección Jurídica (Digital)
 - Dirección de Control (Digital)
 - Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)